



127

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
MAGISTRADA: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, veintiuno (21) de octubre de 2019

Referencia : 81001-3333-002-2017-00035-01
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Demandante : Alveiro Caicedo Pino
Demandado : Caja de Retiro de las Fuerzas Militares-CREMIL
Naturaleza : Admisión de recurso de apelación contra sentencia de primera instancia

La partes, a través de su respectivo apoderado judicial, interpusieron y sustentaron recurso de apelación (fl. 110-113) en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Arauca el 4 de octubre de 2018, los cuales fueron concedidos en el efecto suspensivo el 26 de febrero de 2019 (fl. 116 vuelta), en la audiencia de conciliación de que trata el numeral 4º, del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

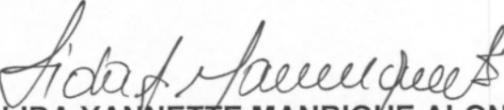
Como quiera que los recursos fueron interpuestos y sustentados oportunamente, reúnen los requisitos legales y esta Corporación es competente para tramitarlos, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del CPACA. Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR los recursos de apelación presentados por ambas partes contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Arauca el 4 de octubre de 2018, mediante la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda y se dictaron otras disposiciones.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente providencia, se **ORDENA** devolver con inmediatez el expediente a este Despacho para pronunciarse frente a la solicitud de desistimiento formulada por la apoderada de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada